

TARIFAS DE COMISIONES, GASTOS REPERCUTIBLES APLICABLES A LA CLIENTELA Y NORMAS DE VALORACIÓN**EPÍGRAFE 1º CONDICIONES GENERALES****1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las presentes tarifas son de general aplicación a las operaciones que la entidad realiza habitualmente. Cuando se solicite la prestación de un servicio de carácter excepcional o singular no tarifado, las comisiones y condiciones serán las que expresamente se pacten.

2.- MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS

De acuerdo con lo establecido en el párrafo cuarto del apartado octavo de la Norma 6ª de la Circular del Banco de España 8/90, las modificaciones del tipo de interés, comisiones o gastos repercutibles aplicables en los contratos serán comunicados previa e individualmente a la clientela con una antelación no inferior a dos meses.

De acuerdo con la Orden Ministerial de 12 de diciembre de 1989 estas tarifas podrán ser modificadas previa comunicación al Banco de España.

EPÍGRAFE 2º TARIFAS DE COMISIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES

Cofidis S.A. Sucursal en España.

Folleto único de tarifas aplicadas por esta entidad y gastos repercutibles a la clientela.

A.- CONTRATOS DE CUENTA PERMANENTE

Las cuentas permanentes son líneas de crédito revolving que el titular puede utilizar, entre otros medios, mediante tarjeta. Las actuales cuentas permanentes de la entidad son: « Vidalibre »; « Direct-Cash »; « Flexi-Credit » y « DineroYa ».

COMISIÓN DE DEVOLUCIÓN**Contrataciones anteriores a 1 de Mayo de 2011**

| Especificación | Comisión | Mínimo en euros |
|---|----------------------------|-----------------|
| Por cada cuota devuelta inferior o igual a 30 € | 6 € | - |
| Por cada cuota devuelta superior a 30 € e inferior o igual a 70 € | 12 € | - |
| Por cada cuota devuelta superior a 70 € | 5% sobre la cuota devuelta | Mínimo 18 € |

Contrataciones posteriores a 1 de Mayo de 2011

| Especificación | Comisión | Mínimo en euros |
|---------------------|----------|-----------------|
| Importe único: 20 € | | |

NOTA: Cofidis ha llevado a cabo un proceso de actualización de condiciones generales, en especial de la comisión de devolución, de forma que gran parte de las contrataciones de estos productos anteriores a 1 de mayo de 2011 se han adecuando a la cuota única de 20 euros como comisión de devolución.

B.- PRÉSTAMOS

Los productos tipificados son los siguientes: Préstamo Mercantil, Préstamo Mercantil Gratuito y Préstamo Personal.

COMISIÓN DE DEVOLUCIÓN**Contrataciones anteriores a 1 de Julio de 2011**

| Especificación | Comisión | Mínimo en euros |
|---|----------------------------|-----------------|
| Por cada cuota devuelta inferior o igual a 30 € | 6 € | - |
| Por cada cuota devuelta superior a 30 € e inferior o igual a 70 € | 12 € | - |
| Por cada cuota devuelta superior a 70 € | 5% sobre la cuota devuelta | Mínimo 18 € |

Contrataciones posteriores a 1 de Julio de 2011

| Especificación | Comisión | Mínimo en euros |
|---------------------|----------|-----------------|
| Importe único: 20 € | | |

COMISIÓN DE APERTURA

-Préstamo Mercantil: máximo del 3% sobre el importe del préstamo, con un mínimo de 10 euros.

COMPENSACIÓN DE CANCELACIÓN ANTICIPADA TOTAL O PARCIAL

-Préstamo Personal (contratos a tipo fijo) y Préstamo Mercantil (contratos a tipo fijo): 1% del capital reembolsado anticipadamente, si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de crédito es superior a un año; si el periodo no supera un año, la comisión será del 0,5% del importe del crédito reembolsado anticipadamente. Ninguna compensación excederá del importe del interés que el consumidor habría pagado durante el periodo de tiempo comprendido entre el reembolso anticipado y la fecha pactada de finalización del contrato de crédito.

COMISIÓN DE APLAZAMIENTO

-Préstamo Mercantil (TIN 0% para el cliente): 4% sobre el importe aplazado, con un mínimo de 10 euros.

C.- OTROS PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS

Los productos tipificados son los siguientes: Tarjeta Universal y Crédito clásico Revolving (FP).

COMISIÓN DE DEVOLUCIÓN**Contrataciones anteriores a 1 de Julio de 2011**

| Especificación | Comisión | Mínimo en euros |
|---|----------------------------|-----------------|
| Por cada cuota devuelta inferior o igual a 30 € | 6 € | - |
| Por cada cuota devuelta superior a 30 € e inferior o igual a 70 € | 12 € | - |
| Por cada cuota devuelta superior a 70 € | 5% sobre la cuota devuelta | Mínimo 18 € |

Contrataciones posteriores a 1 de Julio de 2011

| Especificación | Comisión | Mínimo en euros |
|---------------------|----------|-----------------|
| Importe único: 20 € | | |

NOTA: Cofidis ha llevado a cabo un proceso de actualización de condiciones generales, en especial de la comisión de devolución, de forma que gran parte de las contrataciones de estos productos anteriores a 1 de julio de 2011 se han adecuando a la cuota única de 20 euros como comisión de devolución.

Nota aplicable a los apartados A.-, B.- y C.-: La comisión de devolución se devengará por el impago a su vencimiento de una cuota, tras su presentación al cobro, y se corresponde con los gastos originados por la devolución de la cuota impagada y la gestión de recuperación de la misma. Cofidis ha llevado a cabo un proceso de actualización de condiciones generales, en especial de la comisión de devolución, de forma que contrataciones anteriores a 1 de mayo de 2011 se han adecuando a la cuota única de 20 euros como comisión de devolución.